

Refuerzo del sector turístico: Financiación de proyectos de Transformación digital e innovación del Sector.

El auxilio al sector turístico, especialmente damnificado por la pandemia, incluye varias medidas de apoyo:

Por un lado, se pone en marcha un sistema de financiación de proyectos para la digitalización y la innovación del sector turístico.

La dotación presupuestaria del programa será de 216 millones de euros para el ejercicio 2020.

Se prevé la concesión de un máximo de 1.100 préstamos para cada ejercicio presupuestario, tomando como base un préstamo medio de 200.000 euros.

¿ Quien puede acogerse a esta Financiación especial?

Podrán acogerse a esta financiación los autónomos y empresas que desarrollen una actividad en el sector turístico, entendiéndose como tal las actividades comprendidas en la Sección I-Divisiones 55 y 56, Sección N-Subdivisión 7711 y División 79 , y Sección R-División 93 de la CNAE 2009, aprobada por RD 475/2007, de 13 de abril.

Se considerará que el beneficiario ha realizado una actividad turística si la misma esta encuadrada en alguna de las categorías anteriores, al menos, desde el uno de enero de 2019.

Los beneficiarios deberán acreditar una solvencia inicial de fondos propios equivalente al 33% del total del patrimonio neto y pasivo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquéllos que incurran en algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 13. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

¿Qué obligaciones tiene el beneficiario?

- a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Acreditar, en los plazos estipulados, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión.
- c) Colaborar con las actuaciones de comprobación y control, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar a la Secretaría de Estado de Turismo la obtención de cualquier otra financiación pública concurrente parcial o totalmente con los gastos financiados.
- e) Acreditar, en cualquier momento que se solicite, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y el cumplimiento de obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil.

¿Qué tipos de proyectos se pueden financiar?

Son financiados las siguientes categorías de proyectos :

A) Proyectos que promuevan la Transformación Digital de las empresas, los cuales, deberán contener una o varias de las siguientes actuaciones:

1. Digitalización de la base de las empresas turísticas.
2. Mejora de la competitividad de empresas turísticas a través de la implementación de estrategias digitales.
3. Desarrollo del Comercio electrónico de productos y servicios turísticos.
4. Diseño e Implementación de estrategias de Marketing Digital.
5. Gestión y Promoción del turismo digital.
6. Digitalización a través de implementación de tecnologías móviles, geodiferenciación, Turismo 2.0, Realidad virtual, destinos turísticos inteligentes, domótica, y sensorización, captura y análisis de datos.

B) Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación turísticos siempre que no comporten una simple aplicación de investigaciones, desarrollos o innovaciones ya realizados:

1. Proyectos de Innovación encaminados a adquirir nuevos conocimientos que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios turísticos o mejora de los existentes.
2. Proyectos de desarrollo consistentes en la adquisición y empleo de conocimientos de índole científica, tecnológica empresarial o de otro tipo con vistas a la elaboración de productos , procesos, servicios turísticos mejorados.
3. Proyectos de Innovación en materia de organización y procesos dirigidos a la aplicación de nuevos métodos organizativos a las practicas comerciales, la organización de los centros de trabajo, los procesos, o las relaciones exteriores de las empresas turísticas o implementación de sistemas de gestión y auditoría ambiental y deberán referirse a alguno de los ámbitos de conocimiento del sector turístico que se relacionan el artículo 15 apartado b).

¿Cuáles son las características y condiciones de la financiación ?

La financiación se otorgará en la forma de Préstamos reembolsables, con las siguientes características:

1. Importe del Préstamo: El importe máximo de financiación será del 75% del presupuesto del proyecto y nunca podrá superar el importe solicitado.
2. Plazo de amortización: Hasta seis años con tres de carencia. Estos plazos podrán reducirse si así lo expresa el interesado en la solicitud.
3. Tipo de interés: Será variable y se establece según el siguiente cuadro:

Tipo de beneficiario	Interés año 1(%)	Interés años 2 y 3 (%)	Interés años 4, 5,6 (%)
PYMES	0,1	0,19	0,69
Grandes Empresas	0,19	0,69	1,69

¿ Cual es el plazo para realizar las actuaciones?

El plazo para realizar actuaciones es desde el **1 de febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.**

¿ Cuál es el plazo y forma de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 6 de agosto de 2020 y la forma de presentación será por medios electrónicos obligadamente a través del siguiente enlace: FORMULARIO DE SOLICITUD.